



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No.11001 4189 034 **2021 00134** 00

En atención a los memoriales que antecede presentado por ambas partes (PDF 13 y 15 – C1), este despacho, **RESUELVE:**

1° Para todos los efectos legales a los que haya lugar, y conforme con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, téngase notificado personalmente al demandado **FABIO PUERTO RODRÍGUEZ**, del mandamiento de pago que se libró en su contra el día treinta (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021) (PDF 07, 08 y 13 – C1), quien dentro de la oportunidad procesal guardó silencio y no contestó la demanda ni propuso excepciones.

2° REQUERIR a Secretaria, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral 3ª de la providencia del 17 de agosto de 2022 (PDF 11 – C1 - Emplazar).

3° TENER en cuenta al momento de liquidar el crédito, el abono que informó el apoderado judicial del extremo activo (PDF 15 y 16 – C1).

FECHA DE ABONO	VALOR DEL ABONO
29/SEPTIEMBRE/2022	\$10.000.000,00

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.24.
Hoy, 24 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c164047e81fe8c8a8b8ea2772126d79283485f5d2ae9fbef96cf4afb135cb2**

Documento generado en 23/05/2023 03:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>